

# CONVOCA

AL PROGRAMA MUNICIPAL DE MONEDERO ELECTRÓNICO 2024

## “HUIXQUILUCAN CONTIGO”

A mujeres y hombres, mayores de edad, residentes del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en situación de pobreza o vulnerabilidad social, para participar en la obtención de un monedero electrónico que contribuirá a la independencia económica, al acceso de los servicios de alimentación, salud, vivienda digna y en el bienestar propio del hogar y/o de la familia.

### BASES

#### PODRÁN INSCRIBIRSE AL PROGRAMA:

**PRIMERA.-** Los residentes del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mujeres y hombres, podrán inscribirse al Programa Municipal Monedero Electrónico 2024 “Huixquilucan Contigo”, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

**SEGUNDA.-** Los ciudadanos registrarán su solicitud de manera electrónica, a través del portal de internet del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, y deberán de entregar sus documentos de manera física, bajo el siguiente esquema:

Fechas	Procedimiento
19 de enero de 2024	Publicación de la convocatoria
22, 23, 24 25 y 26 de enero de 2024	Registro en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Huixquilucan: <a href="http://www.huixquilucan.gob.mx">www.huixquilucan.gob.mx</a>
24, 25 y 26 de enero de 2024	Recepción de documentos en el Edificio Administrativo Huixquilucan, ubicado en calle Luis Pasteur, s/n, Quinto Cuartel San Juan Bautista, en un horario de las 10:00 horas a las 16:00 horas.
06 de febrero de 2024	Publicación de resultados.

**TERCERA.-** Los aspirantes deberán ser mayores de edad y habitar en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

El registro se realizará en línea por cada uno de los aspirantes a beneficiarios los días 22, 23, 24, 25 y 26 de enero de 2024, en la página electrónica del Gobierno Municipal de Huixquilucan; y harán la entrega física de los documentos solicitados los días 24, 25 y 26 de enero de 2024, en las instalaciones del Edificio Administrativo Huixquilucan, ubicado en calle Luis Pasteur, s/n, San Juan Bautista, en un horario de las 10:00 horas a las 16:00 horas.

#### REQUISITOS:

- Copia de identificación oficial vigente (INE/IFE) del aspirante a beneficiario.
- CURP vigente del aspirante a beneficiario.

**CUARTA.- MEDIDAS PREVENTIVAS.** La Dirección General de Desarrollo Social, acatará las medidas preventivas sanitarias u otras que las autoridades federales, estatales y municipales puedan emitir ante situación de contingencia o emergencia.

**QUINTA.-** El Programa considera la entrega de un Monedero Electrónico, el cual consiste en otorgar dos apoyos económicos: el primero por la cantidad de \$ 2,035.00 (Dos mil treinta y cinco pesos 00/100 M. N.) y el segundo por la cantidad de \$ 1,035.00 (Un mil treinta y cinco pesos 00/100 M. N.), para cada uno de los beneficiarios, bajo el Presupuesto de Egresos del año 2024 de la Dirección General de Desarrollo Social.

#### SEXTA.- DE LOS RESULTADOS.

- La documentación presentada se sujetará a los criterios de selección y elegibilidad, la cual será cotejada y validada por el órgano evaluador del programa; los requisitos deberán ser apegados a las Reglas de Operación y la Convocatoria; en caso de no cumplir con las características solicitadas, será motivo de anulación.

b) El personal de la instancia ejecutora del Programa llevará a cabo la recepción de la documentación de manera presencial y de la integración de los expedientes que cumplieron con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria.

c) La falsedad de información proporcionada en las solicitudes, así como la no vigencia de los documentos, serán motivo de no aceptación.

d) Aquella persona que se registre como beneficiario, será la única persona que podrá recoger el apoyo, sin excepción alguna, a través de identificación oficial vigente (INE/IFE).

e) Una vez concluida la revisión de la documentación por parte de la dependencia ejecutora, ésta brindará la información sobre la inscripción y de los resultados de quienes son beneficiarios del programa a la población del municipio, mediante la publicación de los folios que fueron seleccionados y que cumplieron con los requisitos, estableciendo los lugares y las fechas a través de la página oficial del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, vía telefónica y/o de forma personal en las oficinas de la instancia ejecutora del Programa.

f) El beneficiario será el único y, exclusivamente, quien podrá recoger el apoyo, sin excepción alguna, validando su personalidad con identificación oficial vigente (INE/IFE).

**SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA.** La Dirección General de Desarrollo Social hace de su conocimiento que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

*“En términos de lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, los datos contenidos en este documento, así como sus anexos, no podrán ser divulgados, manipulados o utilizados en forma alguna y para cualquier otro fin ajeno al de este Programa”.*

Consulta nuestro aviso de privacidad en: [www.huixquilucan.gob.mx](http://www.huixquilucan.gob.mx)

#### OCTAVA. TRANSITORIOS.

**PRIMERA.-** El trámite será totalmente gratuito.

**SEGUNDA.-** Con la apertura y entrada en vigor de las Reglas de Operación y la presente Convocatoria del Programa Municipal Monedero Electrónico 2024 “Huixquilucan Contigo”, queda sin efecto cualquier otra que haya sido publicada con anterioridad por esta instancia Municipal, cuya vigencia será hasta el 01 de diciembre de 2024.

**TERCERA.-** Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del Programa Municipal de Monedero Electrónico 2024 “Huixquilucan Contigo” y de la Dirección General de Desarrollo Social.

LIC. RAÚL VELÁZQUEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.  
(RÚBRICA)

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.*